



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DJ/010/2021

Primer convenio modificatorio al contrato abierto número **DJ/010/2021** de fecha 08 de junio de 2021, para la prestación de los **“Servicios profesionales con experiencia en derecho laboral para atender y dar seguimiento en representación de Banobras, S.N.C., en los juicios promovidos por ex empleados de la Institución; así como, atender y dar seguimiento a aquellos asuntos que requieran la atención especializada en materia laboral, en la Ciudad de México o en el interior de la República, ante cualquier autoridad sea local o federal”** número **DJ/010/2021** que celebran, por una parte, el **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo** en lo subsecuente se le denominará **servicio**, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en lo sucesivo **“Banobras”**, representado en este acto por la Mtra. Marytelle Castellanos Rueda, en su carácter de Representante Legal y por la otra parte despacho MDC Abogados, S.C. representado por el C. Ignacio Manuel Muñoz de Cote Navarro en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará como **“El Proveedor”**, a quienes en conjunto se les denominará en lo sucesivo como **“Las Partes”**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 08 de junio de 2021, **“Las Partes”** celebraron el contrato **DJ/010/2021**, para la prestación de los **“Servicios profesionales con experiencia en derecho laboral para atender y dar seguimiento en representación de Banobras, S.N.C., en los juicios promovidos por ex empleados de la Institución; así como, atender y dar seguimiento a aquellos asuntos que requieran la atención especializada en materia laboral, en la Ciudad de México o en el interior de la República, ante cualquier autoridad sea local o federal”**.

II. En la cláusula **PRIMERA** del Contrato referido en el numeral que antecede, se estableció como objeto:

“(…) OBJETO DEL CONTRATO: “El Proveedor” se obliga a prestar los servicios profesionales con experiencia en derecho laboral para atender y dar seguimiento en representación de Banobras, S.N.C., en los juicios promovidos por ex empleados de la Institución; así como, atender y dar seguimiento a aquellos asuntos que requieran la atención especializada en materia laboral, en la Ciudad de México o en el interior de la República, ante cualquier autoridad sea local o federal; de conformidad con el documento denominado “Anexo Técnico”, elaborado por el área requirente y que forma parte integral del presente contrato como si a la letra se insertase.

a) *Prestar los servicios conforme a los procedimientos más adecuados que la técnica y la ciencia aconsejen de manera oportuna, así como dedicar el tiempo y los recursos necesarios para la debida atención de los mismos.*

En caso de que “El Proveedor” no ejercite oportunamente las acciones que procedieran, no realice acción alguna, o notifique a “Banobras” su negativa para atender los asuntos que se le





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DJ/010/2021

encomienden, responderá a **"Banobras"** por los daños y perjuicios que le ocasione con motivo de su incumplimiento.

- b) Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que le resulten aplicables en la prestación de los servicios.
- c) Proporcionar a **"Banobras"**, a través de los servidores públicos de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales, facultados al efecto, los informes a que se refiere en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del presente contrato y el apartado **"ENTREGABLES"** del **"Anexo Técnico"**.
- d) Guardar absoluta confidencialidad respecto a la información de que disponga con motivo de la prestación de los servicios; así como vigilar, que su personal cumpla con dicha confidencialidad.

La información relacionada con el objeto de los servicios puede estar sujeta a la protección a la que refieren la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que **"El Proveedor"** deberá tomar las medidas necesarias para el manejo adecuado de la información a la que tenga conocimiento.

Si **"El Proveedor"** incumple con la presente obligación, tendrá que pagar los daños y perjuicios ocasionados a **"Banobras"**.

- e) **"El Proveedor"** no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídos con la suscripción del presente Contrato, en forma total o parcial en favor de ninguna otra persona física o moral, a excepción de los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con la autorización expresa por escrito de **"Banobras"**, previa solicitud por escrito de **"El Proveedor"**.
- f) En caso de que concluya el tiempo de prestación de los Servicios, y no se celebre convenio modificatorio que lo amplíe, **"El Proveedor"** entregará a **"Banobras"** en un plazo que no excederá del 31 de diciembre de 2021, un informe detallado del estado procesal en que se encuentran los asuntos que se le haya asignado, antecedentes y documentos que tenga en su poder, o la constancia del lugar en que se encuentren éstos.

Bajo el supuesto previsto en el párrafo anterior, **"El Proveedor"** se compromete a no abandonar el patrocinio de los asuntos objeto del presente **"Anexo Técnico"**, en tanto **"Banobras"** no se haga cargo del mismo, esto en atención a la calidad de mandatario que tendría **"El Proveedor"** en relación con **"Banobras"**.



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DJ/010/2021

III. En la cláusula **CUARTA** del Contrato Principal, se estableció que:

*"(...) **VIGENCIA DEL CONTRATO:** De conformidad con lo señalado en el numeral V. "**TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**" del "**Anexo Técnico**"; la vigencia del presente contrato será del 26 de mayo de 2021 y concluirá el 31 de diciembre de 2021.*

IV. En la cláusula **QUINTA** del Contrato Principal, se estableció:

*"(...) **HONORARIOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, fracciones VI, VII, XIII y 47 de la LAASSP, así como su correlativo 85 del RLAASSP, por la prestación del servicio objeto del presente contrato, "**Banobras**" ejercerá un monto mínimo de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$12,800.00 (Doce mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), resultando un monto mínimo total de \$92,800.00 (Noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y, un monto máximo de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$32,000.00 (Treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del I.V.A., resultando un monto máximo total de \$232,000.00 (Doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.).*

Juicio	Supuesto Procesal	Precio Unitario
Juicio 1	• Cuando se hayan desahogado las pruebas y se declare cerrada la instrucción;	\$20,000.00 pesos
	• Al momento en que el laudo quede firme.	\$15,000.00 pesos
	• Al momento en que quede concluido el asunto y se haya ordenado su archivo.	\$10,000.00 pesos
Juicio 2	• Cuando se hayan desahogado las pruebas y se declare cerrada la instrucción	\$20,000.00 pesos
	• Al momento en que el laudo quede firme	\$15,000.00 pesos
	• Al momento en que quede concluido el asunto y se haya ordenado su archivo	\$10,000.00 pesos
Asunto que requiera la atención especializada en material laboral, en la Ciudad de México o en el interior de la República, ante cualquier autoridad, sea local o federal; que se identifique a Banobras durante la vigencia del contrato	• Por la redacción y presentación de la contestación de la demanda.	\$25,000.00 pesos
	• Cuando se hayan desahogado todas las pruebas por las partes y se declare cerrada la instrucción.	\$20,000.00 pesos
	• Al momento en que el laudo quede firme.	\$15,000.00 pesos
	• Al momento en que quede concluido el asunto y se haya ordenado su archivo	\$10,000.00 pesos





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DJ/010/2021

Asimismo “El Proveedor” manifiesta que los precios unitarios por la prestación de los servicios serán fijos y en moneda nacional, por lo que bajo ninguna circunstancia el importe de los servicios pactados podrá aumentar durante la vigencia del presente contrato.

DECLARACIONES

- I. Declara “**Banobras**” por conducto de su representante legal que:
 - I.I. Que mediante oficio **DJCSI/141000/581/2021** de fecha 24 de diciembre de 2021 el titular de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales, el Lic. Luis Gabriel Macías Meza, servidor público responsable de administrar el contrato de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula **VIGÉSIMA SÉPTIMA**, justifica y expone los argumentos y las razones fundadas que dan lugar a la solicitud para la ampliación de la vigencia del **servicio** objeto del contrato por un período adicional que comprende del **1 de enero al 12 de febrero del año 2022**.
 - I.II. Que como consecuencia de lo señalado en el numeral que antecede y en términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 52, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91, segundo párrafo de su Reglamento requiere la ampliación de la vigencia por un período adicional que comprende del **1 de enero al 12 de febrero del año 2022**.
- II. Declara “**El Despacho**” por conducto de su representante legal que:
 - II.I. Está de acuerdo en la ampliación de la vigencia del **servicio** objeto del contrato que comprende del **1 de enero al 12 de febrero del año 2022**.
- III. Declaran “**Las Partes**” por conducto de sus respectivos representantes que:
 - III.I. Comparecen libremente a la celebración del presente instrumento, en los términos consignados, toda vez que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento, además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO: “Las Partes” están de acuerdo en la ampliación en la vigencia del **Servicio**, de manera que todas las obligaciones de “**El Proveedor**” consignadas en el contrato **DJ/010/2021** y anexos subsistirán de manera integral, salvo aquellas que se modifiquen en el presente instrumento.





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DJ/010/2021

SEGUNDA. - VIGENCIA: En términos de lo acordado en la cláusula primera del presente instrumento, "Las Partes" establecen que esté convenio amplía la vigencia del contrato principal del **1º de enero al 12 de febrero del año 2022.**

CUARTA.-MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del contrato origen, la vigencia de la garantía se amplía, razón por la cual, "El Proveedor" solicitará a la afianzadora el endoso correspondiente y deberá entregarla a "Banobras" dentro de los diez días naturales siguientes a la suscripción del presente convenio modificatorio, en términos de lo dispuesto por el último párrafo de los artículos 91 y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Habiendo leído el presente "Primer Convenio Modificatorio" por "Las Partes" que en el intervinieron y plenamente enteradas del valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que contiene, están de acuerdo, y expresan plenamente su voluntad ratificando y firmando en **4 (cuatro) tantos**, en la **Ciudad de México el día 30 de diciembre de 2021.**

Por "Banobras"

Por "El Proveedor"

Mtra. Maryteli Castellanos Rueda

Directora de Recursos Materiales en su carácter Representante Legal

Ignacio Manuel Muñoz de Cote Navarro

Representante legal del despacho MDC Abogados, S.C.

Lic. Karla De Tuya García

Gerente de Adquisiciones

Responsable del procedimiento de Contratación

Responsable de vigilar el oportuno y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas

Lic. Luis Gabriel Macías Meza

Director Jurídico de lo Contencioso y Servicios Institucionales

Elaboró: Sean Aguirre Hernández, Experto Técnico, Tel. 52-70-12-00 ext. 3101

Revisó: Ing. Moisés Isaac Herrera Ordoñez, Subgerente de Contrataciones, Tel. 52-70-12-00 ext. 3132

